



Gobernación de Arauca  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. 2557 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-03-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-06-03-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989”, por valor de oficial TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$335.389.005,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estas fueron respondidas dentro de los plazos establecidos.
4. Que mediante resolución No. 2392 del 12 de Agosto de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa SU-06-03-2019, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989”.
5. Que la entidad público en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:  
**- SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS R/L MANUEL FERNANDO GOMEZ CARREÑO**
7. Que el día quince (15) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



Gobernación de Arauca  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. 2557 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-03-2019 y su publicación en la página Web”

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 15 de Agosto de 2019, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS R/L MANUEL FERNANDO GOMEZ CARREÑO** fueron declarados hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte de **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS R/L MANUEL FERNANDO GOMEZ CARREÑO**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$335.389.005,00)**.
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-06-03-2019, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989**”, al proponente **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS R/L MANUEL FERNANDO GOMEZ CARREÑO**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$335.389.005,00)**.
12. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS R/L MANUEL FERNANDO GOMEZ CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.516.502 de Zapatoca, el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-06-03-2019, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989**”, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y**

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



Gobernación de Arauca  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. 2557 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-03-2019 y su publicación en la página Web”

NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$335.389.005,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 23 AGO 2019

  
CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA  
Gerente de Contratación.

Proyectó: Dr.   
Profesional Universitario

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)